

MUYA SERRANO, ANA MARIA	30791861	C
ONTEVA MORALES, JOSE LUIS	30501947	C
SHI VADOR, CAÑERO, ISABEL	30534337	C
WU JF BARREIRO, ENRIQUE	24180329	F

CAUSAS DE EXCLUSION:

- A: No aportar fotocopia del D.N.I.
- B: No aportar resguardo de haber abonado los derechos de examen.
- C: No aportar certificación que demuestre la certificación legal de minusválido.
- D: Haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia penal firme.
- E: Solicitud fuera de plazo.

NOTA: Los aspirantes del turno de minusvalía excluidos únicamente por la causa «C», se encuentran admitidos en el turno normal.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace la adjudicación de puestos de trabajo previstos por libre designación.

De conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y demás normas aplicables.

Este Rectorado, ha dispuesto hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo especificados en el anexo a la presente Resolución, convocados por Resolución de fecha 31 de mayo de 1991 (BOE de 15 de junio) de esta Universidad.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Cádiz, 23 de octubre de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Nº. de Orden: 1
 Denominación: Jefe Servicio, Auditoría y control interno
 Nombre y Apellidos: Vacante
 Nº Registro personal:

Nº. de Orden: 2
 Denominación: Jefe Servicio Unidad Técnica-Arquitecto
 Nombre y Apellidos: Vacante
 Nº Registro personal:

Nº. de Orden: 3
 Denominación: Jefe Servicio Gabinete Jurídico
 Nombre y Apellidos: Diego Torres Rodríguez
 Nº Registro personal: 2843845313

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 31 de octubre de 1991, por la que se convocan sendos concursos dirigidos a estudiantes de E.G.B. y de Enseñanzas Medias en Andalucía sobre la Exposición Universal Sevilla 1992.

La participación oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Exposición Universal Sevilla 92 está regulada por el Decreto 151/1989, de 27 de junio, y se hace efectiva mediante la construcción de un pabellón y el desarrollo de cuantas actividades son inherentes a dicha participación.

Dentro de los objetivos marcados por el Plan de Actuaciones, Actividades y Contenidos del Pabellón, aprobado por la Comisión de Participación, se encuentra la realización de diversos concursos que, dirigidos a la población estudiantil de Andalucía, comporta la difusión y promoción tanto de la Exposición Universal de Sevilla, como de la Comunidad Autónoma de Andalucía como participante oficial en la misma. En tal sentido, se suscribió el 31 de julio de 1991 un convenio específico de cooperación entre la Dirección Pabellón de Andalucía en la Exposición Universal de 1992 y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

En consecuencia y para la ejecución de éste, a iniciativa de la Dirección del Pabellón de Andalucía en la Exposición Universal Sevilla 1992,

HE RESUELTO:

Primero. Convocar sendos concursos escolares dirigidos a alumnos de Enseñanza General Básica y Enseñanzas Medias en todos los Centros Públicos y Privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a las bases que se adjuntan como Anexo.

Segundo. Autorizar al Director del Pabellón de Andalucía a dictar cuantas disposiciones complementarias sean necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de los concursos.

Sevilla, 31 de octubre de 1991

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
 Consejera de la Presidencia

ANEXO

CONCURSO ENSEÑANZA GENERAL BASICA.

- 1) Podrán participar en el Concurso todos los alumnos del Ciclo Superior de E.G.B.
- 2) **TEMA. ANDALUCIA Y EL 92.**
- 3) **TECNICA Y MODALIDAD.** En técnica libre, los concursantes desarrollarán un dibujo, teniendo como motivo central el tema elegido. Este dibujo deberá ser individual, inédito y no premiado en otros concursos.
- 4) **DIMENSIONES.** No podrán superar la medida de 30x25 cms, en cartulina.
- 5) **IDENTIFICACION.** Al dorso de cada cartulina se indicará título escogido, nombre y datos completos del concursante. Cada dibujo deberá presentarse en un sobre (bolsa) de dimensión máxima de 36x26 cms., que contendrá: a) Ficha de inscripción debidamente cumplimentado. b) Dibujo individual.
- 6) **NUMERO DE TRABAJOS.** Un solo dibujo por concursante.
- 7) **ENVIOS.** Los dibujos deberán dirigirse por correo certificado a la Secretaría del Concurso Escolar: PABELLON DE ANDALUCIA, Avda. de la Palmera, 43, 41013 Sevilla, antes del 15 de Enero de 1.992.
- 8) **JURADO.** La composición se hará pública oportunamente. Su fallo será inapelable y podrá declarar desiertos los premios si así lo estimase procedente.
- 9) **PREMIOS.** Un primer premio por cada provincia andaluza, y un primer premio elegido de entre los ocho ganadores provinciales.

Dotación:

*** Premios Provinciales:**

1º. Premios: Un ordenador personal AT 80.286, disco duro 40 Mb., velocidad de proceso 10Mhz., disquetera doble 3 1/2 - 5 1/4, monitor monocromo 14" con tarjeta VGA, teclado normalizado, sistema operativo MS-DOS 5.0 e impresora de 80 columnas, nueve agujas y 180 CPS, o de características técnicas similares. (El ganador del Primer Premio provincial y los compañeros de su clase acompañados de dos profesores realizarán un viaje a EXPO'92).

* Primer Premio Andaluz: El ganador del Primer Premio Andaluz junto a sus compañeros de clase y acompañado de dos profesores, realizarán un viaje a uno de los siguientes Parques Naturales: Parque Natural de Grazalema, Parque Natural de la sierra de Cazorla, Segura y las Villas, o al Parque de Doñana.

PROCLAMACION DE TRABAJOS PREMIADOS: El fallo del Jurado se hará público antes del 28 de Febrero de 1.992.

- 10) Los proyectos premiados pasarán a ser propiedad del PABELLON DE ANDALUCIA, y podrán ser expuestos y/o publicados.

Una vez fallados los premios, los trabajos no premiados que sean solicitados dentro de los quince días siguientes al fallo del Jurado, serán devueltos a sus autores por el mismo procedimiento que hubiesen sido remitidos y siempre por cuenta del destinatario.

- 11) La participación en el Concurso supone la total aceptación de estas bases.

CONCURSO ENSEÑANZAS MEDIAS.

- 1) Podrán participar en el Concurso todos los alumnos que lo deseen de E.E.M.M. y curso de R.E.M. de Centros Públicos y Privados de Andalucía.
- 2) **TEMA. MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA.**
- 3) **MODALIDAD.** Proyecto concreto de trabajo relacionado con el ambiente y calidad de vida de tu ciudad, comarca o región. Se valorará la concreción del objetivo a conseguir.
- 4) **PRESENTACION.** Los Proyectos concretos de trabajo deberán presentarse en forma de memoria explicativa que obligatoriamente deberá contener: a) Planteamiento del asunto a tratar. b) Un esquema de trabajo a seguir. c) Fijación del objetivo u objetivos a conseguir. Todo ello en tamaño folio, mecanografiado a doble espacio, por una sola cara; con una extensión máxima de veinte folios y mínima de cinco (por triplicado). Se podrá acompañar esta memoria con documentación complementaria o aclarativa sobre el Tema.
- 5) **IDENTIFICACION.** Cada estudio deberá presentarse en un sobre (bolsa) de dimensión máxima de 36x26 cms., que contendrá: a) Datos del concursante. b) Memoria explicativa con el título del estudio. c) Documentación complementaria (opcional).
- 6) **NUMERO DE TRABAJOS.** Un solo trabajo por concursante que podrá ser individual o colectivo.
- 7) **ENVIOS.** Los proyectos deberán dirigirse por correo certificado a la Secretaría del Concurso Escolar: PABELLON DE ANDALUCIA, Avda. de la Palmera, 43, 41013 Sevilla, antes del 31 de Enero de 1.992.
- 8) **JURADO.** Su composición se hará pública oportunamente. Su fallo será inapelable y podrá declarar desiertos los premios si así lo estimase procedente.
- 9) **PREMIOS.** Un primer premio por cada provincia andaluza, y un primer premio andaluz elegido de entre los ocho ganadores provinciales.

Dotación:

* Premios Provinciales:

1ª. Premios: Un ordenador personal AT 80.286, disco duro 40 Mb., velocidad de proceso 10Mhz., disquete doble 3 1/2 - 5 1/4, monitor monocromo 14" con tarjeta VGA, teclado normalizado, sistema operativo MS-DOS 5.0 e impresora de 80 columnas, nueve agujas y 180 CPS, o de características técnicas similares.

(El ganador del Primer Premio provincial y los compañeros de su clase acompañados de dos profesores realizarán un viaje a EXPO'92).

* Primer Premio Andaluz: El ganador del Primer Premio Andaluz junto a sus compañeros de clase y acompañado de dos profesores, realizarán un viaje a uno de los siguientes Parques Naturales: Parque Natural de Grazalema, Parque Natural de la sierra de Cazorla, Segura y las Villas, o al Parque de Doñana.

PROCLAMACION DE TRABAJOS PREMIADOS: El fallo del Jurado se hará público antes del 28 de Febrero de 1.992.

- 10) Los Proyectos premiados pasarán a ser propiedad del PABELLON DE ANDALUCIA, y podrán ser expuestos y/o publicados.

Una vez fallados los premios, los trabajos no premiados que sean solicitados dentro de los quince días siguientes al fallo del Jurado, serán devueltos a sus autores por el mismo procedimiento que hubiesen sido remitidos y siempre por cuenta del destinatario.

- 11) La participación en el Concurso supone la total aceptación de estas bases.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de noviembre de 1991, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública, de veintiocho parcelas, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Lachar (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere

a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública, de veintiocho parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Lachar (Granada), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Veintiocho parcelas urbanas ubicadas en Peñuelas en la zona conocida por Carretera del Castillo, divididas en dos manzanas, con la siguiente extensión superficial por parcela.

Parcelas I al XIV: 292,82 m².

Parcelas XV al XXVIII: 307,72 m².

La superficie total es de 8.407,56 m².

La valoración es de 4.000 ptas. por metro cuadrado, lo que supone una valoración total de 33.630.240 ptas.

Inscripción registral: finca número 1.025, folio 206, toma 1.143 del Registro de la Propiedad de Santa Fe.

Sevilla, 4 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de noviembre de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de varias parcelas, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), por una parcela propiedad de D. Isaías Delgado Rojo y esposa.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación, previa valoración efectuada por el técnico de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, conforme señala el artículo 117 del Reglamento de Bienes.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de varias parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), por una propiedad de D. Isaías Delgado Rojo, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1991, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

1. PARCELA SOBRANTE CENTRO SALUD

Parcela sobrante tras la construcción del Centro de Salud, a segregar de la de mayor cabida adquirida para esta finalidad, que presenta la siguiente descripción y linderos:

Solar rectangular plano, de 120 m² de superficie con 4,5 mts. de profundidad y 26,66 mts. de fachada, a segregar de la finca de mejor cabida propiedad del Ayuntamiento. Linda al Norte, con propiedades de D. Fernando Rodríguez Ramós y D. Manuel García Pallarés. Al Este, con propiedad de D^a Concepción Ferrer Romero. Al Sur, con fachada a calle sin nombre, conocida como calle del Ambulatorio. Al Oeste, con solar propiedad de la misma S^{ra}. D^a Concepción Ferrer Romero.

La valoración es de 1.200.000 ptas.

2. PARCELA N^o 23 URBANIZACION LA PORTADA

Sita en la barriada La Portada, de este Municipio, señalada con el número 23, tiene una extensión de 570 m². Linda al frente,